Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

11576 ***Resolución del consejero de Educación y Universidades de modificación de la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se convocan ayudas para la formación de personal investigador en los ámbitos de áreas científicas y tecnológicas alineadas con las prioridades definidas por la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (FPI-STEP 2026)***

Hechos

1. En fecha 9 de julio de 2026 se publicó, en el BOIB núm. 86, la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se convocan ayudas para la formación de personal investigador en los ámbitos de áreas científicas y tecnológicas alineadas con las prioridades definidas por la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (FPI-STEP 2026), así como las subvenciones correspondientes para las tasas académicas, con cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

2. La convocatoria no prevé ningún régimen de suplencia para el presidente ni para la secretaria de la Comisión de Selección Interna, de manera que su ausencia podría impedir su constitución válida y retrasar la selección y la incorporación de los investigadores, prevista hasta el 30 de noviembre de 2026.

3. En fecha 11 de noviembre de 2026, el director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores ha emitido un informe favorable sobre la necesidad de modificar el apartado decimotercero, punto 6, del anexo 1 de la convocatoria, correspondiente a la Fase 2 o de selección interna, en relación con la suplencia del presidente y la secretaria de la Comisión de Selección Interna.

4. Esta modificación es de carácter organizativo y no afecta a las condiciones de la convocatoria ni a los derechos de los solicitantes, ya que se limita a garantizar el funcionamiento de la Comisión y refuerza la seguridad jurídica de sus actuaciones.

Fundamentos de derecho

1. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

3. Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se convocan ayudas para la formación de personal investigador en los ámbitos de áreas científicas y tecnológicas alineadas con las prioridades definidas por la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (FPI-STEP 2026), así como las subvenciones correspondientes para las tasas académicas, con cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) (BOIB núm. 86, de 9 de julio de 2026).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el apartado decimotercero, punto 6, del anexo 1 de la convocatoria FPI-STEP 2026 (BOIB núm. 86, de 9 de julio de 2026), en el sentido siguiente:

Donde dice

> 6. La fase 2 o de selección interna corre a cargo de la Comisión de Selección Interna, que debe realizar la evaluación interna y emitir el informe que ha de servir de base para elaborar la propuesta de resolución. La Comisión está integrada por las personas siguientes:
>
> a) El director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores, que actúa como presidente.
> b) Tres expertos externos al Ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de las Illes Balears (ECTIB), designados por el consejero de Educación y Universidades, en función de los ámbitos incluidos en la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) que deban evaluarse.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233032

c) Un técnico de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores nombrado por el director general.
d) La jefa del Servicio de Investigación y Desarrollo, que actúa como secretaria.

Debe decir:

6. La fase 2 o de selección interna corre a cargo de la Comisión de Selección Interna, que debe realizar la evaluación interna y emitir el informe que ha de servir de base para elaborar la propuesta de resolución. La Comisión está integrada por las personas siguientes:

a) El director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores, que actúa como presidente, o la persona en quien delegue.
b) Tres expertos externos al Ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de las Illes Balears (ECTIB), designados por el consejero de Educación y Universidades, en función de los ámbitos incluidos en la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) que deban evaluarse.
c) Un técnico de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores nombrado por el director general.
d) La jefa del Servicio de Investigación, que actúa como secretaria, o la persona en quien delegue.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere oportuno.

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(12 de noviembre de 2026)*

El consejero de Educación y Universidades
Antoni Vera Alemany

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233032